



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN	No. 397
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTES	LUIS ALFREDO MONTOYA HERRERA
DEMANDADOS	FONPREMAG.
RADICADO	05001 33 33 017 2019 00016 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDADA

Mediante decisión notificada en estrados el 6 de febrero de 2020, durante la celebración de audiencia inicial, se decretó prueba a través de exhorto, el cual se encuentra disponible en el expediente para su trámite a instancia de la Fiduprevisora.

Así las cosas, se REQUIERE a la parte demandada para que retire el respetivo oficio y aporte su constancia de radicación, para tal fin se dará cita de ingreso al Juzgado, a fin de que la apoderada de la parte demandada pueda retirar el mismo.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 25 el auto anterior.
Medellín, 16 de septiembre de 2020, fijado a las 8:00 a.m.

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
SECRETARIA